



Ayuntamiento de Santiponce

DECRETO

Expediente nº: 2595/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Agencia de Desarrollo Local

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PUESTOS PARA FOMENTAR LA INSERCIÓN DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS EN EL ÁMBITO LOCAL, PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN REGULADA EN LA ORDEN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS PARA EL EMPLEO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL.

Con fecha 13/01/2026 se notifica al Ayuntamiento de Santiponce Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo autónomo en Sevilla, de concesión de una subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, regulada en la Orden de 30 de septiembre de 2025, convocada por Resolución de 20 de octubre de 2025, y tramitada con el número de expediente SE/PAJ/0055/2025.

La Orden de 30 de septiembre de 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, determina el procedimiento de selección de las personas a contratar en esta iniciativa, mediante oferta que la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo. El Servicio Andaluz de Empleo preseleccionará, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere que, a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas, cumplan los requisitos previstos, el perfil requerido para el puesto, y estén disponibles. La entidad beneficiaria deberá realizar la selección para la contratación entre las personas preseleccionadas como candidatas para la oferta por el Servicio Andaluz de Empleo.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/198 de 28 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN

Ayuntamiento de Santiponce

Calle Arroyo S/N, SANTIPONCE. 41970 (Sevilla). Tfno. 955999930. Fax: 955996400



Cód. Verificación: 647ZPRF666ZASMOUEQ63K
Verificación: <https://santiponce.se/electronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

DECRETO
Número: 2026-0183 Fecha: 28/01/2026

JUAN JOSE ORTEGA GORDON (1 de 2)
ALCAIDE
Fecha Firma: 28/01/2026
HASH: a1b0122097a075004805125557ee07



MARIA DEL PILAR HERNANDEZ NUÑEZ DE PRADO (2 de 2)
SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 28/01/2026
HASH: 8b0692a0bfb0bdc10745311824b5



**Ayuntamiento de Santiponce**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde de esta Corporación, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar las Bases Reguladoras que regirán el proceso de selección de puestos para el fomento de la inserción de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, *Programa Activa-T Joven*, regulada en la Orden de 30 de septiembre de 2025, convocada por Resolución de 20 de octubre de 2025, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, que se transcriben a continuación.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la Intervención municipal, a la Secretaría General, así como a la Agente de Desarrollo Local para que continúe con la tramitación del expediente.

TERCERO: Publicar las citadas bases en Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Santiponce.

CUARTO: Dar cuenta del Decreto una vez emitido el mismo, al Pleno de la Corporación Municipal en la siguiente sesión ordinaria a celebrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PUESTOS PARA FOMENTAR LA INSERCIÓN DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS EN EL ÁMBITO LOCAL, PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN REGULADA EN LA ORDEN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS PARA EL EMPLEO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL.

PRIMERA: OBJETO DE ESTAS BASES

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección entre las personas jóvenes desempleadas que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo y sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, personas candidatas preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) para cubrir los puestos de trabajo subvencionados en el marco del Programa Activa-T Joven de Santiponce, conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

DECRETO
Número: 2026-0183 Fecha: 28/01/2026

Cód. Validación: 6424PRF666ZASMOFCG4EFQ3K
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

**Ayuntamiento de Santiponce**

Calle Arroyo S/N, SANTIPONCE. 41970 (Sevilla). Tfno. 955999930. Fax: 955996400

**Ayuntamiento de Santiponce**

- a) Ser español/a. Así mismo podrán ser admitidos/as a la convocatoria nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 55/99, de 29 de diciembre, sin perjuicio de los establecido en el artículo 57 del EBEP de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de funciones, es decir, poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener entre 18 y 29 años, estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el SAE y ser beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- d) Ser preseleccionado en el sondeo realizado por el SAE para cada ocupación.
- e) Poseer el nivel académico requerido en cada puesto.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de discapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

TERCERA: SELECCIÓN.

1º El Ayuntamiento de Santiponce presentará Oferta Genérica al SAE de Camas para la preselección de personas candidatas por puesto de trabajo.

2º El SAE hará un sondeo por cada puesto de la oferta genérica, a través del cual deberá derivar al Ayuntamiento de Santiponce 2 candidatos/as idóneos/as de la ocupación solicitada, conforme a los criterios establecidos en el art. 20 de la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

3º Los puestos se seleccionarán a través del sistema de concurso de méritos, baremándose formación relacionada y entrevista personal. A estos efectos, el Ayuntamiento de Santiponce ofrecerá a cada una de las personas enviadas por el SAE una hoja de participación en el proceso selectivo que figura como **Anexo I** en documentación complementaria y seleccionará a una persona de entre las enviadas utilizando la siguiente baremación:

Será de un **máximo de 10 puntos (formación y entrevista)** a distribuir de la siguiente manera:

A) POR FORMACIÓN (HASTA 4 PUNTOS).

Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desarrollar.

DECRETO
Número: 2026-0183 Fecha: 28/01/2026

Cód. Validación: 6424PRF666ZASMOFG4EFQ63K
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

**Ayuntamiento de Santiponce**

Calle Arroyo S/N, SANTIPONCE. 41970 (Sevilla). Tfno. 955999930. Fax: 955996400

**Ayuntamiento de Santiponce**

Más 300 horas:	4 puntos
De 150 a 300 horas:	3 puntos
De 50 a 149 horas:	2 puntos
Menos de 50 horas:	1 punto

Se acredita: con la presentación de original y copia de los títulos correspondientes.

B) ENTREVISTA CURRICULAR POR LA MESA DE VALORACIÓN TÉCNICA (HASTA 6 PUNTOS).

La entrevista versará sobre aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto a cubrir y sobre aquellas cuestiones que determinen los miembros de la Mesa de Valoración Técnica en relación con las competencias (conocimientos, aptitudes profesionales y capacidad de las personas aspirantes) para el puesto.

Se valorarán las competencias, expresadas de forma oral o escrita, que demuestren la posesión de habilidades y destrezas relacionadas con la ocupación.

En caso de empate se seleccionará a la persona que más días en situación de desempleo acredite en el último año desde la fecha de citación del SAE en el Ayuntamiento.

Si una misma persona es contratada por el Programa Activa-T Joven y tras terminar su contratación volviera a salir en un sondeo posterior de este mismo Programa, automáticamente se pondrá en el último lugar para ser contratada nuevamente, teniendo prioridad la persona enviada que no esté en la situación descrita.

CUARTA: MESA DE VALORACIÓN TÉCNICA

La Mesa de Valoración Técnica estará formada por:

****Presidencia:** Personal responsable del Departamento en el que se desarrollará el puesto de trabajo.

****Vocal:** de una a tres personas funcionarias o laborales del Ayuntamiento designadas por Alcaldía.

-Secretaría: como secretario actuará el de la Corporación o personal funcionario o laboral en quien delegue.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente/a.

DECRETO
Número: 2026-0183 Fecha: 28/01/2026

Cód. Validación: 6424PR6666ZASMOFG4EFC03K
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8



Ayuntamiento de Santiponce

Calle Arroyo S/N, SANTIPONCE. 41970 (Sevilla). Tfno. 955999930. Fax: 955996400

**Ayuntamiento de Santiponce**

Los miembros de la Mesa de Valoración Técnica deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en ley 40/15 de 1 de octubre, en su artículo 23.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a dichos miembros, cuando concurren causas legales.

La Mesa de Valoración Técnica quedará autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES. Serán admitidas las personas candidatas una vez presenten en el Ayuntamiento de Santiponce la carta de preselección que le sea remitida por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo en relación a la Oferta presentada por la Entidad y el Anexo I debidamente cumplimentado.

SEXTA: CALIFICACIÓN Y PROPUESTA DE PERSONAS CANDIDATAS.

Terminada el proceso selectivo, la Mesa fijará una relación ordenada de las solicitudes y publicará listado provisional de puntuación en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Santiponce. Se dará un plazo de **cinco días hábiles** para admisión de reclamaciones en base a la documentación ya aportada por la persona interesada y tras resolver las mismas, se publicará listado definitivo, elevando el Sr. Alcalde propuesta de contratación del puesto o puestos ofertados.

Si la persona con mayor puntuación no se presentara o renunciara se acudiría a la siguiente con más puntuación.

SÉPTIMA: CONDICIONES LABORALES

La persona seleccionada firmará contrato temporal para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo, en virtud de la DA 9ª del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, a jornada completa y por la duración establecida para cada puesto.

El coste salarial y de seguridad social estimado de las personas a contratar será determinado por asimilación a las retribuciones del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.

Con el fin de ejecutar y justificar adecuadamente el programa, las personas a contratar:

-Deberán llevar la credencial y prenda reflectante en el supuesto de contrataciones que prevean el desarrollo de tareas en el exterior, que será de uso obligatorio y permanente durante toda la jornada de trabajo, a los efectos

DECRETO
Número: 2026-0183 Fecha: 28/01/2026

Cód. Validación: 6424PRF666ZASMOFG4EFQ63K
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

**Ayuntamiento de Santiponce**

Calle Arroyo S/N, SANTIPONCE. 41970 (Sevilla). Tfno. 955999930. Fax: 955996400

**Ayuntamiento de Santiponce**

de facilitar su identificación como personal contratado con cargo al Programa Activa-T Joven. Igualmente, deberán permitir al Ayuntamiento la obtención de fotografías o videos en los que quede patente la utilización de estas acreditaciones y la realización de las tareas correspondientes, con el fin de que éste pueda justificar el programa.

-Cumplimentarán al inicio y al final de su participación en esta medida los cuestionarios de seguimiento*.* Los cuestionarios se encontrarán disponibles para su cumplimentación en un espacio web habilitado al efecto por el Servicio Andaluz de Empleo, al que accederá siguiendo indicaciones de la entidad contratante.

-Autorizarán al SAE a consultar, mediante acceso a la red telemática, los datos de su Vida Laboral, en relación con Programa Activa-T Joven desarrollada por el Ayuntamiento.

Durante todo el tiempo que dure el contrato se realizará un seguimiento semanal de las actividades desarrolladas por el/la trabajador/a, con la persona tutora del proyecto.

OCTAVA: DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en esta materia.

NOVENA: NORMA FINAL

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de ellas, podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la legislación vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0183 Fecha: 28/01/2026

Cód. Validación: 6424PRF666ZASMOFG4EFQ63K
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

**Ayuntamiento de Santiponce**

Calle Arroyo S/N, SANTIPONCE. 41970 (Sevilla). Tfno. 955999930. Fax: 955996400



Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

ANEXO I

IMPRESO A CUMPLIMENTAR POR LAS PERSONAS ASPIRANTES ENVIADAS POR EL S.A.E.
en fecha _____ **CON Nº DE OFERTA GENÉRICA** _____
OCUPACIÓN _____

D./Da _____ con NIF _____

Dirección _____ Teléfono _____

Correo electrónico _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE

- No padezco enfermedad o defecto físico que me impida el desempeño de funciones a realizar, y poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No he sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera Administración Pública, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- No me hallo incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Tengo disponibilidad para desempeño de trabajo en el tiempo y horario establecido por el Ayuntamiento.
- Reúno los requisitos exigidos por el Ayuntamiento para la realización de la ocupación del puesto ofertado.

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

- o Carta de presentación SAE.
- o Informe de servicios SAE.
- o Certificado de periodos de inscripción en el SAE en los tres últimos años.
- o Curriculum Vitae.
- o Original y copia de los títulos de formación.
- o Informe de vida laboral.

Datos de formación relacionada con la ocupación de _____

Nombre del curso	Nº de horas

DECRETO
Número: 2026-0183 Fecha: 28/01/2026

Cód. Validación: 6424PR6666ZASWQFG4EFQ63K
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8





AUTOBAREMACIÓN

MÉRITOS A VALORAR	PUNTOS	Nº CURSOS	BAREMACIÓN PUNTOS DE CANDIDATO/A	BAREMACIÓN PUNTOS DE LA MESA DE VALORACIÓN
A) Formación relacionada con el puesto	Máximo 4 puntos			
A1) Por cada curso de menos de 50 horas	1 punto			
A2) Por cada curso de 50 a 149 horas	2 puntos			
A3) Por cada curso de 150 a 300 horas	3 puntos			
A4) Por cada curso de más de 300 horas	4 puntos			
Subtotal puntos formación				
B) Entrevista curricular	Máximo 6 puntos		-----	
TOTAL PUNTUACIÓN				

DECRETO
Número: 2026-0183 Fecha: 28/01/2026

Por la presente acepto las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía en fecha _____ y, de ser propuesto/a para la contratación, acepto las obligaciones y derechos contenidos en las mismas.

En Santiponce, a _____ de _____ de 2026

Firma de la persona solicitante

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Santiponce le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de datos tiene como finalidad la gestión del Programa Activa-T Joven. De acuerdo con lo previsto en la citada ley puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al registro general del Ayuntamiento de Santiponce.

Cód. Validación: 6424PR6666ZASNOFG4EFQ63K
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

